



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Modificación Ordenanza Reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición.

Modificación Ordenanza Reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición.

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

Marco Antonio Pérez Mazuecos, Alcalde – Presidente del EXCMO. Ayuntamiento de Moclín, hace saber que con fecha de 6/8/2026 el Pleno de la Corporación ha adoptado acuerdos en relación con el expediente 1171/2026, MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, siendo los siguientes:

“Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8.1.b) de la Ordenanza reguladora de los residuos de la construcción y demolición, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de julio de 2017, en lo que respecta al porcentaje a aplicar a las obras de nueva construcción para el cálculo de la fianza para la adecuada gestión de los residuos de la construcción, que queda como sigue:

“b. Para obras de nueva construcción: 2% del PEM”.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, con publicación en la sede electrónica, tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Tercero. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 TRLRHL.

Cuarto. Habilitar al Alcalde – Presidente para realizar cuantos trámites sean necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ayuntamientodemoclin.sedelectronica.es/info.0>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Moclín, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Marco Antonio Pérez Mazuecos